

BUIN, 11 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3747 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; DFL N° 2 de 2017 que Fija el texto refundido, coordinado y sistemantizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La Providencia N° 14.536, de fecha 08 de octubre de 2024, ingresada por Benjamín Arias Retamal, quien solicita al Sr. Alcalde(S) permiso para perifoneo en la comuna, por el periodo de propaganda electoral.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la autorización.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a don Benjamín Arias Retamal, para realizar perifoneo en diferentes sectores de la Comuna, con motivo de realizar propaganda electoral para su candidatura a Concejal en las próximas elecciones del mes de Octubre de 2024.

2.- Cabe señalar que la presente autorización es hasta el día 24 de octubre de 2024.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



DOMINIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA(S), GMG, V.S. M.S.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- D.A.F.
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU